ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES**	**Código: GIEC-F-18**
		Fecha: 19/06/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN	**Versión: 3**

NOMBRE DE EQUIPAMIENTO: TEATRO EL ENSUEÑO			
NOMBRE DE EVENTO O ACTIVIDAD: ¡Música, Maestra!			
HORA DE EVENTO O ACTIVIDAD: 03:00 PM	**FECHA DE INICIO: 28/07/2024**		**FECHA FINAL: 28/07/2024**
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No. 100	**FECHA:**	**CONTRATO No. 2358-2024**	
MODALIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO:			Coproducción
EMPRESARIO CONTRATISTA: Camerata Barroca de Bogotá			**NIT: 1014270704-6**
REPRESENTANTE LEGAL: Diego Esteban López Parrado	**C.C. No.: 1.014.270.704**		**EXPEDIDA EN: BOGOTÁ**
DIRECCIÓN: CL 36 # 24 66	**CIUDAD: BOGOTÁ**		**TELÉFONO:**
CORREO ELECTRÓNICO: cameratabarrocadebogota@gmail.com			**CELULAR: 301 6625954**

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA - FULL	39	$ 35.000	$ 1.365.000
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto	25	$ 26.250	$ 656.250
SUBTOTALES	**64**		**$ 2.021.250,00**

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERÍA
			$ -
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES			**$ -**

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	64
TOTAL RECAUDO	$ 2.021.250,00
TOTAL BOLETAS VENDIDAS	64
TOTAL BOLETAS DE CORTESIA	0
TOTAL BOLETAS EMITIDAS	64
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL ASISTENTES POR INGRESO A SALA	64
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO AL IDARTES 5%	
MINIMO ASEGURADO 15 S.M.M.L.V.	
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	

OBSERVACIONES:

Este evento hace parte de la coproducción 2358-2024. La liquidación de la taquilla

es 53% para el coproductor y 47% para IDARTES. Total consignado a Idartes $913.125

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN		
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 949.987,50
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 13.566,00
MAS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN	$ 1.254,00
	IMPRESIÓN	$ -
	RETEIVA	$ 325,00
	RETEICA	$ 110,00
	ESTAMPILLA	$ 410,00
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		**$ 2.099,00**
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 21.730,00
MENOS 4XMIL		$ 3.666,00
MENOS SAYCO		$ -
MENOS IMPUESTOS DE AZAR Y ESPECTACULO		$ -
TOTAL DESCUENTOS		$ 38.962,00
TOTAL POR CONSIGNAR AL IDARTES O COPRODUCTOR (Ingreso bruto menos descuentos)		**$ 913.124,50**
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES O COPRODUCTOR		**$ 913.125,00**
DIFERENCIA		$ -0,50

OBSERVACIONES: Debido a la aproximación a decimales que hace Tuboleta se transfiere $0,5 peso de mas - Total consignado a Idartes $913.125

Felipe Aristizabal C.
1.026.562.773

HERNAN FELIPE ARISTIZABAL
C.C 1.026.562.773
RESPONSABLE DE TAQUILLA
TEATRO EL ENSUEÑO
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

DIEGO ESTEBAN LOPEZ PARRADO
C.C. 1.014.270.704
DIRECTOR
CAMERATA BARROCA DE BOGOTÁ

Paula Silva Diaz

PAULA SILVA DIAZ
C.C. 52.695.889
GERENTE DE ESCENARIOS
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Elaboro: Hernan Felipe Aristizabal

Fecha de elaboración : 21/08/2024

Fecha de firma: 26/09/2024

Tuboleta

¡Música, Maestra!
LIQUIDACION FINAL
LQ- 2965

Datos Generales				
Empresario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - I		**Persona de Contacto:** MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN		
Nit: 900.413.030-9		**Email:** XXXX	**Dirección:** Carrera 8 N° 15-46	**Telefono:** 3795750
Num. de Contrato:	84	**Banco:** BANCOLOMBIA	**Cuenta:** 69000007283	**Tipo de Cuenta:** AHORROS
Código: BMUSICA	**Pulep:** INK336	**Fecha:** 28 JULIO 2024	**Lugar:** TEATRO ENSUEÑO	**Especialista:** NATALY ZEA

Datos Coproductor
DIEGO ESTEBAN LOPEZ PARRADO
1014270704-6
BANCOLOMBIA - 19200014289
AHORROS

Condiciones Economicas Segun Contrato				
Redenciones	Comisión (Icharge)	Valor Cortesias	Comision Tarjetas	Corporativos:
0	1,2%	$ 525	2,0%	0,0%

			Recaudo	N° Boletas	DIEGO ESTEBAN LOPEZ 53%	IDARTES 47%		
Distribución de las ventas por canal								
TUBOLETA	Presenciales y No presenciales		2.021.250	64	1.071.263	949.988		
	Ventas Corporativas		-	0	-	-		
	Total Tuboleta		**$ 2.021.250**	**64**	**$ 1.071.263**	**$ 949.988**		
EMPRESARIO	Boletas con Precio		-	0	-	-		
	Cortesías		-	0	-	-		
	Cortesías sin costo	10%	-	0	-	-		
	Reversiones Empresario			0	-	-		
	TOTAL VENTAS		**$ 2.021.250**	**64**	**$ 1.071.263**	**$ 949.988**		
	Distribución ventas Tuboleta por medio de pago				**Distribución medios de pago**			
	Efectivo		840.000	29	445.200	394.800		
	Tarjeta		1.181.250	35	626.063	555.188		
	TOTAL		**$ 2.021.250**	**64**	**$ 1.071.263**	**$ 949.988**		
	(- Menos) servicio tuboleta				**(- Menos) servicio tuboleta**			
COMISIÓN								
Ventas presenciales y no presenciales			24.255		12.855	11.400		
Ventas corporativas			-		-	-		
TOTAL COMISIÓN			**$ 24.255**		**$ 12.855**	**$ 11.400**		
IMPRESIÓN	**(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**		**$ -**		$ -	-		
Atención Taquilla			-		$ -	-		
Atención Accesos			-		$ -	-		
	SUB TOTAL		**$ 24.255**		**$ 12.855**	**$ 11.400**	FET11403	IDARTES
	IVA 19%		$ 4.608		$ 2.442	$ 2.166	#13847	
	TOTAL		**$ 28.863**		**$ 15.298**	**$ 13.566**	FET11405	DIEGO ESTEBAN
							#13850	
	(+ Más) Retención en la fuente practicada por el empresario				**(+ Menos) Retenciones**			
Por Comisión	11%		2.668		1.414	1.254		
Por Impresión	4%		-		-	-		
Por Atencion Taquilla	4%		-		-	-		
Por Atencion accesos	4%		-		-	-		
Por retencion de ica	9,66/1000		234		124	110		
por retencion de iva	15%		325		-	325		
Por estampillas	3,6%		410		-	410		
	TOTAL		**$ 3.638**		**$ 1.538**	**$ 2.099**		
	(- Menos) Costos bancarios por ventas con tarjetas				**(- Menos) Costos Bancarios**		D-5143988	
Comisión		2,0%	23.625		12.521	11.104		
Retefuente		1,5%	17.719		9.391	8.328		
Reteica		0,414%	4.890		2.592	2.298		
	TOTAL		**$ 46.234**		**$ 24.504**	**$ 21.730**		
GMF		0,4%	7.799		4.134	3.666		
	(- Menos) Provisiones				**(- Menos) Provisiones**			
Menos: Provisión Sayco		0,0%	-		-	-		
Menos: Provisión otros	Bono Idartes	0,0%	-		-	-		
Menos: Provisión Tuboleta-Costos+Retenciones-Gastos-I		0,0%	-		-	-		
					-	-		
	TOTAL		**$ -**		**$ -**	**$ -**		
	(- Menos) Pagos				**(- Menos) Pagos**			
Menos: Dineros entregado en taquilla			-		-	-		
Menos: Pago Sayco			-		-	-		
Menos: Pago otros			-		-	-		
			-		-	-		
Menos: Pagos Generados Promotor			1.941.991		1.028.865	913.125		
	TOTAL		**$ 1.941.991**		**$ 1.028.865**	**$ 913.125**		
SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO			**$ -**		**$ -**	**$ -**		
					DIEGO ESTEBAN LOPEZ PA	IDARTES		

Detalle de pagos				
Fecha	**C. Egreso**	**Referencia**	**Valor**	**Valor**
	LIQ-FINAL	IDARTES		$ 913.125
	LIQ-FINAL	DIEGO ESTEBAN LOPEZ PARRADO	$ 1.028.865	
TOTAL PAGOS			**$ 1.028.865**	**$ 913.125**

49533474	9004130309	0 0	20/09/2024	20/09/2024	0000000000000000	Ahorros	69000007283	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 913.125,00	Pago Exitoso

CIERRE COMERCIAL

Tuboleta

EVENTO	¡Música, Maestra!
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	28/07/2024

VENTA POR LOCALIDAD

Sesión	Localidad	Tarifa	Boletas	Cortesìas	Recaudo	ATP_
28/07/2024 15:00	**PLATEA**	PRECIO FULL	39	-	1.365.000	35.000
		PL - Estudiante	15	-	393.750	26.250
		PL - Adulto Mayor	10	-	262.500	26.250
Total general			**64**	**-**	**2.021.250**	**31.582**

Tuboleta

Bogotá, 15 de Julio 2024

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO ¡MÚSICA,MAESTRA!

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 28 de Junio 2024 fuimos contratados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES identificados con Nit 900.413.030-9, para la venta de la boletería del evento INFATIBLE que se llevó a cabo en el Teatro Ensueño en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO	¡Música, Maestra!
ESCENARIO	Teatro el Ensueño - Tv 70 D # 60 - 90 sur, Bogotá
FECHA DE SHOW	28/07/2024

'LOCALIDAD	TARIFA	PRECIO UNITARIO	# DE ENTRADAS
PLATEA	PRECIO FULL	35000	37
PLATEA	PL - Estudiante	26250	15
PLATEA	PL - Adulto Mayor	26250	10
Total general			**62**

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 904287

COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA Nº 904287 **Fecha Emision:** 11/07/2024

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID
N.I.T: 900413030-9
Carrera 8 15 46
BOGOTA D.C.
BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 28/07/2024 **Fecha Fin Evento:** 28/07/2024

Autorizado para: MUSICA, MAESTRA - 28 DE JULIO DE 2024

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO EL ENSUEÑO
Dirección: Calle 68 Sur N. 62-20
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: ANDRES ARLEY ESCOBAR BARRETO
Factura: EVENTO SIN COSTO
Valor Preliquidación:

Acinpro
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

FO-R-03
Versión:02

Nit. 890.984.107 - 0
Cra 46 No. 53 - 15 Piso 6 Tel: 511 11 05 - Medellín (Col.)
Calle 80 No. 12A - 11 Tel: 530 67 46 - Bogotá (Col.)

Personería Jurídica Resolución Nº 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución Nº 125 del 5 Agt/97

N° 561-104098

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: SI

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

NIT: 900413030 **TELÉFONO:** 3214028310

EVENTO

fmlqnpgafyznrtdpcukz

NOMBRE: EVENTOS PROPIOS DE IDARTES DE MAYO 31 A DICIEMBRE 31 DE 2024

DIRECCIÓN: LOCALIDADES DEL DISTRITO

CIUDAD: BOGOTA D.C. **DEPARTAMENTO:** BOGOTA

VÁLIDO: 2024-12-31

OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA
PAZ Y SALVO VALIDO DEL 31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR: $ 100,000,000 CIEN MILLONES PES0S

Jun 07, 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

YULI MARCELA MOLANO GONZALEZ
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.

Número de Contrato Electrónico:	**2358-2024**
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "¡MÚSICA, MAESTRA!", DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y CURADURÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Coproductor	**Diego Esteban López Parrado**
Cedula de Ciudadanía	**1014270704**
Valor total del contrato:	La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($49.810.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.500.000), y el coproductor aporta en especie la suma VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($26.310.000).
Forma de pago:	La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y tres por ciento (53%) para el coproductor y un cuarenta y siete por ciento (47%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **veintiocho (28) de agosto de 2024**
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado de evento denominado **"¡MÚSICA, MAESTRA!"**
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del coproductor:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios.
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Garantizar los honorarios de los músicos para el día 28 de julio de 2024.
8. Garantizar todo lo relacionado con el transporte de los músicos e instrumentos para el día 28 de julio de 2024.
9. Suministrar el catering de los artistas el día 28 de julio de 2024.
10. Cancelar los honorarios de los presentadores oficiales día 28 de julio de 2024.
11. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
12. Garantizar la identidad gráfica para el desarrollo del evento el 28 de julio de 2024.
13. Garantizar el cubrimiento de los gastos administrativos a que haya lugar para el desarrollo del evento el 28 de julio de 2024.
14. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje de aportes que será del cincuenta y tres por ciento (53%).
15. Adjudicar un usuario para visualizar la venta de boletaría al IDARTES.
16. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
17. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
18. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
19. Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo - GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso del personal a la realización del montaje o desmontaje del
evento.
20. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
21. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. del día 28 de julio de 2024.
22. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
23. Cubrir los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
24. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
25. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES CINEMATECA DE BOGOTA:

1. Garantizar el uso del Teatro para el montaje y desmontaje el día 28 de julio de 2024.
2. Garantizar el uso del Teatro para la función el día 28 de julio de 2024.
3. Realizar la difusión y divulgación del evento
4. Garantizar el personal de logística necesarias para el buen desarrollo del evento el día 28 de julio del 2024.
5. Garantizar el personal de salud necesario para el buen desarrollo del evento el día 28 de julio del 2024.
6. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje de aportes que será del cuarenta y siete (47%).
7. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
8. Proveer servicio de aseo para baños y camerino de acuerdo con el escenario que disponga de este servicio.
9. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario que lo requieran.
10. Proveer el Personal técnico de los escenarios.

1.4. PROHIBICIONES GENERALES CINEMATECA DE BOGOTA:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

1. Sala principal.
2. Lobby del Teatro El Ensueño únicamente para ingreso de público y acciones de bienvenida que se requieran.
3. 9 camerinos distribuidos de la siguiente manera*:*
- 2 camerinos para 9 personas cada uno.
- 3 camerinos para 3 personas cada uno.
- 2 camerinos para 1 persona cada uno.
- 1 camerino para maquillaje.
- 1 camerino para vestuario.

4. Una cafetería de producción.
5. Video beam de 6.000 lúmenes
6. Video beam de 11.000 lúmenes

1.6 RECURSOS TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTA EL TEATRO EL ENSUEÑO SONIDO E ILUMINACIÓN BÁSICA.

1. (19 Consolas de iluminación).
2. Circuitos 1,2 kw
3. Circuitos de 2,4kw

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

4. (14) Circuitos de 1,2 kw
5. CHAMSYS MQ80 + FADER WING + PANTALLA TÁCTIL
6. Conector NEMA 5-15 L5
7. Conector NEMA 6-30 L6
8. Conector NEMA 5-15
9. Alimentación de 120v a 240v
10. Alimentación de 120v a 240v
11. Alimentación de 120v a 240v
12. Conexión DMX y ARNET
13. Conexión DMX y ARNET
14. (4) puertos Conexión DMX y ARNET
15. (3) barras en Balcón frontales
16. (4) Circuitos de 1,2kw en los costados cada uno, 2 circuitos de 1,2kw centrales
17. Conector NEMA 5-15
18. Alimentación de 120v a 240v
19. (2) puertos Conexión DMX y ARNET
20. (2) Tenedores laterales en platea
21. Cada uno con 5 Circuitos de 1,2kw
22. Conector NEMA 5-15
23. Alimentación de 120v a 240v
24. (2) puertos Conexión DMX y ARNET
25. (8) cajas volantes – viajeras
26. Cada uno con 5 Circuitos de 1,2kw
27. Conector NEMA 5-15
28. Alimentación de 120v a 240v
29. (2) puertos Conexión DMX y ARNET
30. TOTAL, DE 240
31. Marcas de la luminaria: ALTMAN LIGHTING, STRAND LIGHTING, PHIDA
32. RELACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN
33. La cabina de iluminación está situada en la platea debajo del balcón
34. Todos los reflectores tienen son de conexión L6 y L5
35. Las luces se enfocan con una génie de 11m de altura de trabajo
36. (16) Tipo PAR 750w No. 1, 2, 3 y 5
37. (12) Tipo Zoom Spot Light 750W
38. (8) Elipsoidales 15-30° 2000w
39. (12) Elipsoidales 15-30° 750W
40. (8) Elipsoidales 36° 750W
41. (8) Elipsoidales 10° 750W
42. (12) Fresnel 1000W
43. (8) PC Zoom 13° - 50° 1000W
44. Consumibles de iluminación y máquinas de efectos especiales

 Todas las producciones deben proveer las gelatinas, cintas y demás consumibles para montaje y función.

45. Plataforma elevadora: Marca genie IWPP 13000 con batería para enfoque de iluminación recargable.

SONIDO COMUNICACIÓN

1. Intercom Marca CLEARCOM 12
2. Alámbricos Motorola DEP450 12
3. Inalámbricos Radios 10 con manos libres

VIDEO

1. Christie D16WU-HS
2. Proyector láser de 17.400 lúmenes, WUXGA, 1DLP 171-016108-XX Lúmenes
3. ISO 7.400
4. Lúmenes ANSI 15.500

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

5. Rueda de color
6. (4) segmentos (RGBY): velocidad 2X o 3X
7. Relación de contraste
8. Encendido / apagado total (Christie Real Black habilitado): 2,000,000: 1,
9. Encendido / apagado total (Christie Real Black deshabilitado): 1,200: 1
10. Contraste dinámico 6000: 1
11. Tipo de visualización
12. (1 DMD de 0,96 "
13. Resolución WUXGA (1920 x 1200)
14. Tipo de iluminación
15. Fosforo láser con tecnología Christie BoldColor
16. Rendimiento de iluminación (horas) 20.000 horas al 50%

1.7 SERVICIOS TEATRO EL ENSUEÑO:

1. Aseo
2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (calle 67B Sur no. 70c)
3. Taquilla: espacio de infraestructura física
4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
5. Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en al párrafo anterior.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($49.810.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.500.000), y el coproductor aporta en especie la suma VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($26.310.000).

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y tres por ciento (53%) para el coproductor y un cuarenta y siete por ciento (47%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

Descripción Presupuestal del evento:

TEATRO EL ENSUEÑO			
COPRODUCCIÓN - ¡Música, Maestra!			
Fecha: 28 de julio del 2024. 3 p.m.			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$18.900.000	$0	17 músicos - COPRODUCTOR

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Transporte	$1.500.000	$0	Transporte de músicos e instrumentos: Clavecín, clavinova, contrabajo, violoncellos, atriles y accesorios (cajas de afinación y herramientas) ida y vuelta. En este valor está contemplado el costo de transporte para el ensayo previo al concierto - CORODUCTOR
Catering artistas	$510.000	$0	Refrigerio e hidratación del elenco y de las personas de trasporte y apoyo de nosotros. En el valor se contempla también el día de ensayo - COPRODUCTOR
Presentadores oficiales	$3.500.000	$0	Ponentes del Conversatorio y presentador. También se incluye el valor de la grabación y edición del Conversatorio. solicitamos, al igual que la grabación y edición del Concierto sean de carácter promocional pues no deseamos monetizar sobre el material generado de las actividades (concierto y conversatorio) - COPRODUCTOR
Difusión	$600.000	$2.000.000	Publicidad pagada en medios masivos como redes sociales y elaboración de materiales gráficos: Reels, videos promocionales, publicaciones, piezas gráficas - COPRODUCTOR
Identidad gráfica	$500.000	$0	COPRODUCTOR
Uso del teatro día de función	$0	$19.900.000	Arriendo con venta de boletaria. Incluye capacidad instalada para grabación de audio y video de la presentación (uso promocional) - IDARTES
Gastos administrativos	$800.000		COPRODUCTOR
Operadores Logísticos	$0	$1.050.000	1 coordinador, 11 operadores, 2 brigadistas (4 horas) - IDARTES
Salud	$0	$550.000	4 auxiliares, 1 médico, 1 MEC (4 horas) - IDARTES
TOTAL	$26.310.000	$23.500.000	
PORCENTAJES	53%	47%	

TOTAL COPRODUCTOR	$26.310.000
TOTAL IDARTES	$23.500.000
TOTAL EVENTO	$49.810.000

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.

NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.

NOTA 4: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y tres por ciento (53%) para el coproductor y un cuarenta y siete (47%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($49.810.000), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.500.000), y el coproductor aporta en especie la suma VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($26.310.000).

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro El Ensueño de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1350 de 2019 del 14 de Agosto del 2019 "Reglamento de uso de los equipamientos Culturales a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes", así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la GERENTE DE ESCENARIOS** o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Soporte de pago a IDARTES

49533474	9004130309	0 0	20/09/2024	20/09/2024	0000000000000000	Ahorros	69000007283	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 913.125,00	Pago Exitoso

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 11482

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750 - Ext. 000
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/09/2024, 09:35
Expedición	30/09/2024, 09:35
Vencimiento	30/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMISIONES- ¡Música, Maestra! 28 JULIO	1.00	11,400.00	2,166.00	13,566.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Trece mil quinientos sesenta y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 13,566.00

Observaciones:

Orden de compra: -

Total Bruto	11,400.00
IVA 19%	2,166.00
Total a Pagar	13,566.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067482767 aprobado en 20240317 prefijo FET desde el número 10001 al 13000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: 8e0bd1e7dee6e307670c7714dad3cebd0d064ebd5b19467cd31e3fa2237de77644450badb9f4ea921625b47d1b7a5409